FECHA: 18/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 107/2008

ID TÍTULO: 2500168

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación por la Universidad Europea de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Europea de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Madrid
Centro/s	• Escuela de Arquitectura
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se evaluó teniendo en cuenta la Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007 que regula los estudios conducentes a la profesión regulada de Arquitecto Técnico.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

El Tribunal Supremo ha dictado sentencias favorables a los recursos interpuestos por el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de septiembre de 2009 que establece el carácter oficial del título de Grado en Ingeniería de la Edificación de distintas universidades porque induce a confusión con la profesión para la que habilita de Aparejador o Arquitecto Técnico. El Tribunal Supremo ha estimado los recursos y se anula la denominación del título.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

1. (0) Solicitar la posibilidad de impartir algunas de las materias del plan verificado positivamente, además de en modalidad presencial en modalidad de aprendizaje-enseñanza a distancia.

2. (2.1) Se añade el proceso de consulta realizado para determinar la idoneidad de impartir las materias propuestas en esta memoria en modalidad presencial y/o en modalidad de enseñanza-aprendizaje a distancia.

3 (3.1) Sin modificar las competencias del grado verificado positivamente, tanto el Grado en Ingeniería de Edificación como el curso de adaptación a grado, se procede a ordenar y numerar las competencias en “generales”, “específicas” y “básicas”. Estas competencias se asocian posteriormente, en el capítulo 5, a las materias del plan de estudios.

4 (5.1) Sin modificar ninguna materia, se adapta el desarrollo de la titulación de semestres a trimestres. Todas las materias se siguen impartiendo en el curso previsto en el plan de estudios del Grado en Ingeniería de Edificación verificado positivamente por el Consejo de Universidades. Modalidad de enseñanza-aprendizaje a distancia virtual. Se añade este punto donde se justifica la idoneidad de la modalidad de enseñanza-aprendizaje a distancia para las materias que se propone impartir impartan en esta modalidad docente. Se adjunta un cuadro relacionando dichas materias. Las materias que pueden impartirse además de en modalidad presencial en modalidad de enseñanza-aprendizaje a distancia, son aquellas cuyas competencias específicas (CE) pueden adquirirse en modalidades de enseñanza que no precisan la modalidad de enseñanza de taller, y cuya modalidad de impartición no afecta el carácter práctico/experimental del título. En este punto se tratan además: - Metodología de estudio para materias impartidas en modalidad de enseñanza-aprendizaje a distancia - Contenidos para impartir materias en modalidad de enseñanza-aprendizaje a distancia - Actividades formativas de materias impartidas en modalidad de enseñanza-aprendizaje a distancia - Métodos de evaluación de las materias impartidas en modalidad de enseñanza-aprendizaje a distancia: - Identificación de los alumnos en la modalidad de enseñanza-aprendizaje a distancia: El contenido del punto 5.1.3. es el mismo que recogen otras memorias de titulaciones de carácter práctico/experimental verificadas positivamente de la Universidad Europea de Madrid. Descripción de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje que constituyen la estructura del plan de estudios, incluyendo las prácticas externas y el trabajo de fin de Grado Se relacionan y numeran las Actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación del título propuesto. No se han modificado respecto al grado verificado positivamente de Ingeniería de Edificación ni respecto al curso de adaptación a grado. Materias de enseñanza-aprendizaje que constituyen la estructura del plan de estudios Se incluyen las fichas de todas las materias incluyendo la modalidad de impartición. La única diferencia respecto a las materias del grado verificado positivamente es que se introduce la posibilidad de impartirse en modalidad de enseñanza-aprendizaje a distancia algunas materias del plan de estudios. Las materias del curso de adaptación a grado no se modifican.

5. (6.1) Se desarrolla este punto, necesario para impartir docencia en modalidad de enseñanza-aprendizaje a distancia. Este punto es similar al de otras memorias de titulaciones de la Universidad Europea de Madrid, de carácter práctico/experimental verificadas positivamente.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que se proceda a realizar una revisión de la memoria y se eliminen las marcas en colores y tachaduras que corresponden a anteriores modificaciones para evitar confusiones y obtener una mayor claridad en la memoria.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 18/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA

Rafael van Grieken